



DOSSIER PARA LA PRENSA

14 de septiembre de 2005

INFORME TÉCNICO CESIÓN DE PISOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. INFORME TÉCNICO

- **El total de viviendas** desocupadas que la Tesorería de la Seguridad Social cede a la Sociedad Pública de Alquiler es de **226**.
- **La superficie útil** de las viviendas que se ceden oscila entre los **35 y los 227 m2** y entre éstas la mayoría tienen una superficie entre los **70 y los 120 m2**
- Del total de viviendas cedidas, el **70 % de ellas se encuentran ubicadas en la capital Madrid**, el 30 % restante se distribuyen por toda la geografía española.

**TOTAL VIVIENDAS DESOCUPADAS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

PROVINCIAS	VIVIENDAS
A CORUÑA	2
ASTURIAS	9
BARCELONA	9
BURGOS	5
CADIZ	1
HUESCA	5
LA RIOJA	14
LAS PALMAS	11
MADRID	155
MELILLA	1
MURCIA	4
NAVARRA	6
VIZCAYA	2
ZARAGOZA	2
TOTAL	226



SERVICIOS AL CIUDADANO QUE OFRECE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE ALQUILER

Ventajas para el ciudadano

La Sociedad Pública de Alquiler **facilita la búsqueda** de la vivienda.

Desde el Programa SPAVIV es posible elegir una vivienda sin necesidad de desplazamientos, simplemente estudiando las alternativas que ofrecen desde su base de datos.

Mientras dure el contrato con la Sociedad Pública de Alquiler se contará con el respaldo de un equipo de profesionales que velará por el **bienestar del ciudadano y el buen estado de la vivienda**.

En caso de avería (rotura de caldera, goteras o cualquier otra) bastará con avisar al Agente Colaborador de la Sociedad que corresponda. Desde ese momento un equipo de personal especializado se pondrá manos a la obra para poner solución al problema.

En todo momento se podrá acudir a la Red de Agentes Colaboradores o a la propia Sociedad para formular dudas y consultas.

Todo ciudadano podrá solicitar una vivienda localizada en cualquier punto de la geografía española.

De todos y para todos

El Programa SPAVIV de la Sociedad Pública de Alquiler tiene **un**

alcance universal, es decir, todos los ciudadanos, pueden acceder a él.

La Sociedad Pública de Alquiler garantiza que la vivienda a alquilar estará en **perfectas condiciones de habitabilidad**. Cualquier vivienda que se incorpore a la Sociedad será sometida a un inventario para evaluar su estado y el de su mobiliario.

La Sociedad Pública de Alquiler se ocupará de **salvaguardar los derechos de los ciudadanos**.

La Sociedad Pública de Alquiler permite **agilizar la gestión** de cualquiera de los trámites que se puedan plantear durante la duración del contrato.

Fácil

El ciudadano firma un contrato

Los ciudadanos que confíen en la Sociedad Pública de Alquiler, tanto si son propietarios como inquilinos, lo harán bajo la firma de los correspondientes contratos.

Esta firma se realiza bajo la supervisión de un Agente Colaborador de la Sociedad Pública de Alquiler, que resolverá todas las dudas que pueden plantearse y recordará a las partes sus derechos y obligaciones.

La vivienda en cuestión se alquila para ser destinada exclusivamente

a vivienda habitual.

Derechos del ciudadano inquilino

1. La Sociedad Pública de Alquiler permite aumentar el número de viviendas puestas a disposición de los ciudadanos que deseen optar por vivir en alquiler.
2. Permite disfrutar de una vivienda en perfectas condiciones de habitabilidad.
3. La Sociedad Pública de Alquiler cubre y gestiona cualquier incidencia que pueda surgir en la vivienda alquilada.
4. La Sociedad Pública de Alquiler garantiza al ciudadano los derechos establecidos en la Ley de Arrendamientos Urbanos: prorrogar el contrato de arrendamiento año a año hasta un máximo de cinco años, la renta no se elevará por encima de la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística durante los doce meses anteriores a la fecha de actualización, si la vivienda arrendada se vende, el inquilino podrá permanecer en ella, como mínimo, durante el tiempo que reste para el transcurso del plazo de cinco años, recibir la fianza íntegramente siempre y cuando no tuviera que ser utilizada en arreglar los desperfectos causados.

Tranquilo

Escoger tu vivienda

El ciudadano podrá escoger la vivienda que desee dentro de las que ofrezca la Sociedad Pública de Alquiler. La Sociedad únicamente podrá aconsejar a los inquilinos potenciales cuáles son las viviendas que más se adaptan a su perfil en función de sus características.

La renta a pagar

No existe ninguna renta establecida con carácter previo, dependerá del tipo de vivienda, de la situación y del estado de la misma. La renta mensual final la pactará el inquilino con la Sociedad Pública de Alquiler antes de la firma del correspondiente contrato de alquiler.

Un pago fácil

El inquilino pagará la renta, en concepto de alquiler, a la Sociedad mediante transferencia bancaria, giro bancario o ingreso a una cuenta corriente de la Sociedad Pública de Alquiler el día dos del mes correspondiente, plazo que se encuentra dentro de los siete primeros días del mes como se recoge en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Seguridad y confianza

Tu vivienda en buenas manos

Mediante la firma del contrato de gestión e intermediación de vivienda para su arrendamiento, la Sociedad Pública de Alquiler



acepta encargarse de la gestión integral del arrendamiento sobre la vivienda, por un periodo de cinco años, prorrogables por voluntad de las partes y en los términos que pacten.

El ciudadano con una vivienda vacía puesta en alquiler a través de la Sociedad Pública de Alquiler, disfrutará de un alquiler seguro y sin riesgo alguno, ya que la **Sociedad abona la renta al propietario en todo caso desde la firma del primer contrato con el inquilino y durante un periodo de cinco años.**

La Sociedad Pública de Alquiler mantiene la vivienda en condiciones de habitabilidad y la devuelve al ciudadano propietario, al término del contrato, en las mismas condiciones en que fue entregada.

Tú decides como hacer las reformas necesarias

La Sociedad Pública de Alquiler pone al alcance de los ciudadanos que deseen alquilar su vivienda, la posibilidad de realizar las reformas y reparaciones necesarias para presentar las viviendas en perfectas condiciones de habitabilidad, a través de sus proveedores homologados. Estos proveedores permitirán al propietario no preocuparse por estas obras, proporcionándoles seriedad en el trato, en los plazos y en los precios. Adicionalmente, ofrece la alternativa de financiar el coste de estos servicios.